*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 229/236 vta. y 247/263, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor David Alberto Barreiro en la suma de veintitrés mil pesos ($ 23.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI